

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los recursos de reposición que se indican, que obran en el departamento de multas de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Decreto:

Primero.—Examinados los expedientes de referencia, resulta que se inició procedimiento sancionador por el hecho que se indica, la autoridad competente, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo que se dice de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resolvió imponer al interesado la multa que se indica por decretos de fecha que figuran en los expedientes referenciados.

Segundo.—Contra las mencionadas resoluciones se han interpuesto recurso de reposición en tiempo y forma.

Tercero.—Se ha venido en aprobar la desestimación de los recursos de reposición interpuestos a las personas físicas o jurídicas que identificados en los correspondientes expedientes sancionadores como responsables de las infracciones denunciadas, que figuran en la siguiente relación, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las sanciones y de otros datos especialmente significativos que determinan, de forma individualizada, los efectos del acto.

Por lo anteriormente dispuesto:

Acuerdo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado, debiendo devolverse a su procedencia, para su conocimiento y demás efectos, así como para la notificación al interesado, a quien se hará saber que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la sanción deberá hacerse efectivo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación, en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, en Humanes de Madrid.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

D.N./N.I.F.	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
50118782B	BAENA, J	2009/09042695	M-6353-NX	20-09-2009 20:00	CL ESTANISLAO ZAZO 10	2807311	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
49002475D	GARCIA, C	2009/09042677	M-3640-XZ	16-09-2009 19:30	CL CAÑADA S/N	2807309	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
47486131D	GUTIERREZ, J	2009/09042684	2498-CMG	16-09-2009 10:20	CL MADRID	2807343	RG.Cir. art. 29 1 2A	6	450,00
11800051Q	REYES, M	2009/09000082	9847-FKV	05-01-2009 17:10	CL ESTANISLAO ZAZO S/N	2807326	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00

Humanes de Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El concejal, PD de 18 de junio de 2007, Amalio Rodríguez Martín.
(02/2.090/10)

BOCM-20100405-67